



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia por viaje oficial el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, y el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES GESTORAS DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 DURANTE 2021.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales gestoras de centros de atención temprana y centros de atención a personas con discapacidad como consecuencia de la covid-19 durante 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS GESTORAS DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19 DURANTE 2021.



Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades privadas gestoras de centros de atención temprana y centros de atención a personas con discapacidad como consecuencia de la COVID-19 durante 2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la



concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER, EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA, A VARIOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, por las entidades relacionadas, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial así como su posterior traslado a otros centros dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021).



ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	07/09/2021	116,00	CÁRITAS
	ESTANCIAS	116,00	
	Precio/estancia	40,00	
	TOTAL	4.640,00	

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	16/09/2021	107	DIAGRAMA
	17/09/2021	106	DIAGRAMA
	ESTANCIAS	213	
	Precio/estancia	43,6	
	TOTAL	9.286,80	

ACCEM

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA BAJA	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
1		22/09/2021	31/12/2021	101	ACCEM
			ESTANCIAS	101	
			Precio/estancia	43,3	
			TOTAL	4.373,30	

CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	23/09/2021	100	CRUZ ROJA
	ESTANCIAS	100	
	Precio/estancia	42,93	



	TOTAL	4.293,00	
--	--------------	-----------------	--

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	02/07/2021	183	FAM
	ESTANCIAS	183	
	Precio/estancia	42,93	
	TOTAL	7.856,19	

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA II ATP CHALLENGUER MURCIA COSTA CÁLIDA-REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Real Murcia Club de Tenis 1919, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la II ATP Challenger Murcia Costa Cálida-Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO MURCIA TENIS DE MESA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO C.T.M. MURCIA EN LA SUPERDIVISIÓN MASCULINA DE TENIS DE MESA DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia Tennis de Mesa para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo C.T.M. Murcia en la Superdivisión Masculina de tenis de mesa durante la temporada 2021/2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ROLDÁN FÚTBOL SALA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO S.T.V. ROLDÁN EN LA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL SALA DE MESA DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Roldán Fútbol Sala para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo S.T.V. Roldán en la Primera División Femenina de fútbol sala de mesa durante la temporada 2021/2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1330**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, sobre “Adaptación y reconfiguración del II Pacto de lucha contra la pobreza y exclusión social de la Región a la actual crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19”, y encarga su remisión a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, para la realización de las actuaciones que procedan.



2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1257**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de reserva de 4.200 millones del Fondo Covid-21 para la creación de un fondo transitorio de nivelación”, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Turismo y Deportes y a la de Economía, Hacienda y Administración Digital, para la realización de las actuaciones que procedan.

3.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1364**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, sobre “Creación de la tarjeta cultural de la Región de Murcia”, y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Cultura, para la realización de las actuaciones que procedan.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la moción número **10L/MOCP-1429**, aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, sobre “Incompatibilidad de cualquier subvención de la Comunidad Autónoma a las actividades deportivas que hagan publicidad de empresas cuya actividad sean apuestas o salones de juegos”, y encarga su remisión a las Consejerías de Presidencia, Turismo y Deportes y de Economía, Hacienda y Administración Digital para la realización de las actuaciones que procedan.

5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado de la certificación remitida por la Letrada Secretaria General del acuerdo de la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, relativo a la corrección de errores de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, y encarga su remisión a las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital, y de Presidencia, Turismo y Deportes para la realización de las actuaciones que procedan.



6.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 2003/87 CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, y el Reglamento (UE) 2015/757 COM (2021) 551 final”, dando traslado a la Asamblea Regional.

7.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe elaborado por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a “Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/842 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, COM (2021) 555 final”, dando traslado a la Asamblea Regional.

APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), por importe de 14.586,00 euros, para el citado ejercicio 2021, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 1/2021 de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por tanto, el total del capítulo I del citado ente público, no podrá superar la cantidad de 1.382.984,00 euros, para el ejercicio 2021.

AUTORIZACIÓN DE ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NÓMINA NIZA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por funcionarios de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para la implantación de la nómina NIZA y su coordinación con el entorno TIZA, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Autorizar el abono de las gratificaciones correspondientes, con cargo al crédito disponible para tal fin en la partida presupuestaria 15.03.421D.151.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, que asciende a 6.979,20 euros.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:



PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	52.327,53

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.03.00.457A.441.02 A Región de Murcia Deportes S.A.U.	52.327,53
<i>Proyecto 48331 "A Región de Murcia Deportes S.A.U.Homologación retributiva"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes S.A.U.", que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	48.959,97

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
11.08.00.521A.431.06 A la Fundación Intgra	48.959,97
<i>Proyecto 46473 "A la Fundación Intgra. Homologación retributiva"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Intgra, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	193.058,53

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
16.01.00.721A.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	193.058,53
<i>Proyecto 31707 "Al SEF Gastos generales de funcionamiento"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	193.058,53

PARTIDAS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.02.00.322A.120.00	Sueldo	12.193,32
57.02.00.322A.120.02	Complemento de destino	8.936,06
57.02.00.322A.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	10.880,66



57.02.00.322A.120.05	Otras remuneraciones	1.009,28
57.02.00.322A.160.00	Seguridad Social	8.485,97
57.03.00.324A.120.00	Sueldo	9.915,64
57.03.00.324A.120.02	Complemento de destino	4.128,88
57.03.00.324A.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	4.051,48
57.03.00.324A.160.00	Seguridad Social	4.650,66
57.04.00.312A.120.00	Sueldo	50.663,44
57.04.00.312A.120.02	Complemento de destino	23.662,66
57.04.00.312A.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	25.405,26
57.04.00.312A.120.05	Otras remuneraciones	2.740,08
57.04.00.312A.160.00	Seguridad Social	26.335,14
TOTAL		193.058,53

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital; y de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Economía, Hacienda y Administración Digital; y de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía; y al Servicio Regional de Empleo y Formación, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA



MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	224.289,70

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	224.289,70
<i>Proyecto 21939 "Al IMAS. Para gastos corrientes"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
-------------------	--------------	-------



51.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	224.289,70
PARTIDAS DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.120.00	Sueldo	72.600,96
51.02.00.313F.120.02	Complemento de destino	35.898,94
51.02.00.313F.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	58.120,58
51.02.00.313F.120.05	Otras remuneraciones	11.812,04
51.02.00.313F.160.00	Seguridad Social	45.857,18
TOTAL		224.289,70

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de Economía, Hacienda y Administración Digital y de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías Economía, Hacienda y Administración Digital y de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social; y al Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMINAL PÚBLICO DE VENTA VIRTUAL PARA FACILITAR EL PAGO MEDIANTE TARJETA DE LOS INGRESOS A FAVOR DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

11/11/2021 13:31:48 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 59.00.00.613C.359.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
59.00.00.613C.359.00	2022	89,40%	141.246,93

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE LA ESTRATEGIA DUSI LA MANGA ABIERTA, 365.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.514A.468.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.514A.468.01	2022	70,55%	347.789,20

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS EN EL CURSO 2020-2021.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS en el curso 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS EN EL CURSO 2020-2021.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS en el curso 2020/2021.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

ACUERDO PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES PARA MODIFICAR LA ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:



“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden de modo directo en la calidad de la educación partiendo de los avances que el sistema educativo ha realizado en los últimos años. En ella se establece un proceso para la selección de directores de centros docentes públicos en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modificó determinados aspectos en el procedimiento de selección de directores en relación con los requisitos de los candidatos, la formación inicial de los mismos, la composición de las comisiones de selección y el desarrollo del proceso. Igualmente, estableció que la selección de directores debía basarse en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada. Estableció, asimismo, que se valorara de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro al que se presentase candidatura, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa.

Por Orden de 19 de mayo de 2014, se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulando las bases comunes del procedimiento para la selección de directores de los centros públicos, dependientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

Dicha Orden tuvo que ser modificada tras la completa implantación de la LOMCE La modificación se materializó en la Orden de 22 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases del



procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Posteriormente se publicó la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para adecuar el procedimiento de selección a las nuevas leyes de procedimiento administrativo y a la Administración electrónica, acotar la figura del plagio y reformular los requisitos de participación en consonancia con la LOE así como agilizar el procedimiento de selección.

Habiéndose cumplido el periodo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 8/2013, durante el cual el requisito de la superación de un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, regulado por el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, se mantuvo como mérito, se detectó la necesidad de modificar la regulación de varios apartados, con objeto de actualizar el contenido de las convocatorias e introducir las mejoras convenientes. Esta modificación se recoge en la Orden de 16 de diciembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La promulgación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020) introduce modificaciones en varios aspectos de la regulación de los equipos directivos y el procedimiento de selección del director. Estas modificaciones abren un nuevo escenario en los procedimientos de selección y renovación de directores que implica la ineludible modificación de la orden vigente por mandato imperativo de la misma.



Para la modificación de dichas bases reguladoras, con carácter previo a la sesión negociadora de la Mesa Sectorial de Educación, se creó un grupo de trabajo constituido por representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de los sindicatos presentes en dicho órgano. Dicho grupo se reunió en dos ocasiones, en los días 20 y 22 de septiembre de 2021. A resultas de las mismas se aceptaron diversas propuestas de las organizaciones sindicales.

El nuevo borrador surgido de estas sesiones de trabajo se llevó a la Mesa Sectorial el día 4 de octubre de 2021 para su negociación.

En dicha reunión no ha habido acuerdo con la parte social porque, según expresaron sus miembros, no se otorga la suficiente capacidad de elección al claustro, el modelo de la LOMCE no es compartido por algunos sindicatos y porque no se han aceptado todas las propuestas presentadas por los mismos.

Debido a la ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el artículo 11.2, g) del decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la región de Murcia.

Dada la urgente necesidad de establecer una orden de bases que permita desarrollar todo el dispositivo necesario para una eficaz ejecución de los procedimientos de selección y renovación de directores en 2021 y a la conveniencia de que los aspirantes conozcan cuanto antes el marco en el que se desarrollarán los mencionados procedimientos a partir de este ejercicio para orientar su preparación, considerando que la presente modificación recoge todas las novedades que presenta nueva ley, es por lo que a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno

ACUERDO



Establecer los criterios generales que modifican la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aquellos aspectos en los que, siendo objeto de negociación obligatoria, no ha habido acuerdo con las organizaciones sindicales, en los siguientes términos:

PRIMERO. Nombramiento de las comisiones de selección.

Las comisiones de selección serán nombradas por el titular de la consejería en materia de educación y estarán integradas por:

- a) Un presidente propuesto por el director general competente en materia de recursos humanos.
- b) Un director o directora en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado, propuesto por el director general competente en materia de recursos humanos.
- c) Dos representantes del claustro elegidos por los claustales entre los profesores funcionarios de carrera que presten su servicio en el centro, que se presenten voluntarios y que no sean candidatos. Dichos representantes no podrán formar parte del primer equipo directivo propuesto posteriormente por cualquiera de los candidatos seleccionados.
- d) Dos representantes del consejo escolar del centro elegidos por los miembros de este órgano entre los que se presenten voluntarios y pertenezcan a los sectores de padres de alumnos, personal de administración y servicios, alumnos y representante municipal. En aquellos centros que no cuenten con consejo escolar se seleccionarán dos representantes más del claustro de profesores. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los alumnos que estén cursando alguno de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán



participar en la selección de quien ejercerá la dirección y, por tanto, no serán tampoco elegibles como representantes del consejo escolar a estos efectos.

SEGUNDO. Elección de los representantes del claustro de profesores para la comisión de selección

Los representantes del claustro serán elegidos en el seno del mismo entre todos los profesores funcionarios de carrera que presten servicio en el centro, que se hayan presentado voluntarios. Serán electores todos los miembros del claustro.

Cada elector votará por un máximo de dos candidatos, o cuatro si el centro no cuenta con consejo escolar. En el supuesto de que hubiese solo uno o dos candidatos, cada uno de ellos deberá contar con el apoyo del treinta por ciento del claustro, como mínimo, para ser elegido como representante. Si no se obtuviera el máximo de los representantes del claustro, se efectuará una segunda votación para alcanzarlo, donde serán elegibles todos los funcionarios de carrera que presten servicio en el centro, sin perjuicio de las exclusiones contenidas en el artículo 11.2.c), siendo asimismo exigible el treinta por ciento de apoyo del claustro para ser elegido.

Los representantes del claustro de profesores así elegidos no podrán formar parte del primer equipo directivo propuesto posteriormente por cualquiera de los candidatos seleccionados, salvo que no se hayan presentado voluntariamente.

TERCERO Elección de los miembros del Consejo Escolar para la Comisión de Selección.

Serán electores todos los componentes del consejo escolar, y elegibles todos aquellos que pertenezcan a los sectores de padres de alumnos, personal de administración y servicios, alumnos y representante municipal. Cada elector votará por un máximo de dos candidatos.

CUARTO. Nombramiento del director con carácter extraordinario.



En ausencia de candidatos, en el caso de centros de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante, el titular de la consejería competente en materia de educación, oído el consejo escolar, nombrará director por el periodo de un año.

El nombramiento recaerá en un profesor funcionario de carrera, que haya ejercido funciones docentes como funcionario de carrera en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro.”

DECRETO SOBRE PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, los Planes de Ordenación Cinegética en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 78/2020, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN, OTORGADA POR CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS PREDICTIVO DE LA EVOLUCIÓN



DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA LAGUNAR DEL MAR MENOR Y PREVENCIÓN DE IMPACTOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, la modificación del Decreto 78/2020, de 30 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención, otorgada por concesión directa, a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo del proyecto seguimiento y análisis predictivo de la evolución del estado ecológico del ecosistema lagunar del Mar Menor y prevención de impactos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior, para el Curso académico 2021-2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALED,O PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112-REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y el Ayuntamiento de Aledo para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2021 ENTRE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración para el año 2021 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de drogodependencias y con cargo al fondo de bienes decomisados.

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA -SAP- DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicios de soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión Económico Financiera-SAP- del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 3.224.001,44€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.



Presupuesto base de licitación: 43.016.781,54 € (21% IVA e impuestos eléctricos incluidos)

Plazo de ejecución: Un año.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DETERMINADAS VACUNAS DE CALENDARIO PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 26 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Salud para la celebración del contrato relativo al “SUMINISTRO DE DETERMINADAS VACUNAS DE CALENDARIO PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021”, así como el gasto que comporta ascendente a un presupuesto base de licitación de **2.521.367,68 euros**, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de **2.424.392,00 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **96.975,68 euros** (4%), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806 y CPV: 33651600-4, dividido en los siguientes lotes:

Lote	Nº Dosis	Precio unitario sin IVA (€)	Precio máximo sin IVA (€)	Importe IVA (4%) (€)	Precio total con IVA (€)
1.- Vacuna hexavalente	24.000	29,95	718.800,00	28.752,00	747.552,00
2.- Vacuna frente a Hib	100	9,52	952,00	38,08	990,08
3.- Vacuna frente a dTpa	25.000	14,95	373.750,00	14.950,00	388.700,00



4.- Vacuna frente a Td	30.000	5,59	167.700,00	6.708,00	174.408,00
5- Vacuna frente a HB (ped)	500	6,58	3.290,00	131,60	3.421,60
6.- Vacuna frente a HB (ad)	1.500	10,74	16.110,00	644,40	16.754,40
7.- Vacuna frente a varicela	11.000	24,99	274.890,00	10.995,60	285.885,60
8.- Vacuna frente a SRPV	7.000	36,70	256.900,00	10.276,00	267.176,00
9- Vacuna conjugada frente a meningococo C	36.000	17,00	612.000,00	24.480,00	636.480,00
TOTAL			2.424.392,00	96.975,68	2.521.367,68

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 27 de octubre de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID 19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 26 de octubre de 2021.

Se une texto del informe como documento nº 15)



Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Se une texto del Convenio como documento nº 16)

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PROCEDENTE DEL MINISTERIO DE SANIDAD CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:



Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.01.00.797.09 MRR. Sistema Nacional de Salud	13.599.732,00

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.740.05 Al Servicio Murciano de Salud	13.599.732,00
<i>Proyecto 44883 "Al SMS. Plan INVEAT"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE; Y DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE BRAVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON EL FIN DE AYUDAR A LAS EXPLOTACIONES DE GANADO BRAVO



Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Se propone autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
7.02.00.712G.470.29 Otras actuaciones ámbito rural, for.agropec.y pesca Proyecto 10803 “Subv. Contratación polizas seguro agrario”	25.000,00
PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.06.00.124A.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones Sociocult. Proyecto 48340A Asoc. Ganad.bravo R.M. para combatir nsec.neg.por el COVID-19”	25.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ANUALIDAD 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.06.00.453A.212.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.06.00.453A.212.00	2022	75,48%	219.070,38

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 120/2020, DE 22 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto sobre modificación del Decreto nº 120/2020, de 22 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Se une texto del Decreto como documento nº 17)



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

11/11/2021 14:19:27

11/11/2021 13:31:48 LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.